



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2023-MDNI/ALC**

Nuevo Imperial, 01 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

El Informe Nº 127-2023-SGGA-MDNI de fecha 20 de julio de 2023, el Informe Nº 290-2023-GSP-MDNI de fecha 21 de julio de 2023, el Informe Nº 139-2023-SGGA-MDNI de fecha 02 de agosto de 2023, el Informe Nº 327-2023-SGLPPYJ-MDNI de fecha 09 de agosto de 2023, el Informe Nº 320-2023-GSP-MDNI de fecha 11 de agosto de 2023, el Provedo S/N de fecha 15 de agosto de 2023, y el Informe Nº 424-2023-OGAJ-MDNI de fecha 29 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establecen las competencias municipales de los gobiernos locales, señalando en su numeral 3.1 como parte de la protección y conservación medio ambiente: "Formular, aprobar, ejecutar, monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2 Promover la creación de áreas verdes de conservación ambiental;

Que, el artículo 1º del Título Preliminar de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, en el artículo 103º del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, de las competencias y funciones de la Gerencia de Servicios Públicos en su numeral 6 señala: Evaluar, aprobar y supervisar la elaboración de planes de acción relacionado a la gestión ambiental y gestión de residuos sólidos del distrito;

Que, en concordancia con el artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial sobre competencias y funciones de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, numeral 11 señala: Elaborar y supervisar la correcta aplicación del plan de áreas verdes del distrito y numeral 18: Coordinar, supervisar y ejecutar

Resolución de Alcaldía Nº 257-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

acciones de recuperación y ampliación de espacios destinados a las áreas verdes de uso público, así como los puntos de acopio para el resto de recojo de podas y malezas;

Que, con Informe N° 127-2023-SGGA-MDNI de fecha 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remitió el Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial, para la respectiva implementación por parte de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines;

Que, según Informe N° 290-2023-GSP-MDNI de fecha 21 de julio de 2023, la Gerente de Servicios Públicos (e), remitió las observaciones y solicitó se considere agregar información en el Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial;

Que, con Informe N° 139-2023-SGGA-MDNI de fecha 02 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, cumplió con remitir el Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial, luego de haber tomado en consideración las sugerencias mencionadas, asimismo señaló que es recomendable encargar la respectiva implementación a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines;

Que, según Informe N° 327-2023-SGLPPYJ-MDNI de fecha 09 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Limpieza Pública Parques y Jardines, informó que evaluó el Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial, que consta de 24 folios el que cuenta con opinión favorable y viabilidad técnica, remitiéndose para conocimiento y sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 320-2023-GSP-MDNI de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerente de Servicios Públicos (e), opinó por consiguiente y de acuerdo al contenido de los informes antes mencionados y en concordancia con el artículo 123° numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Gerencia de Servicios Públicos y su numeral 11 y 18 de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, este despacho solicitó la aprobación del Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial", mediante resolución de la Gerencia Municipal;

Que, según Proveído S/N de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente Municipal solicitó la opinión legal para aprobación del Plan a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 424-2023-OGAJ-MDNI de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Servicio de Áreas Verdes del distrito de Nuevo Imperial, cuyo objetivo es la protección y conservación del medio ambiente contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pobladores y promover la conservación del medio ambiente, que permitirá tener áreas limpias, seguras y atractivas, y la población pueda disfrutar de espacios de recreación y esparcimiento de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 127-2023-SGGA-MDNI e Informe N° 320-2023-GSP-MDNI;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6°, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE SERVICIO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, cuyo objetivo es la protección y conservación del medio ambiente contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pobladores y promover la conservación del medio ambiente, que permitirá tener áreas limpias, seguras y atractivas y la población pueda disfrutar de espacios de recreación y esparcimiento.

Resolución de Alcaldía N° 257-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, que recaiga en los presentes actuados de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA